

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 4

28.

FECHA: 2023/09/14

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIÓN FACATATIVÁ Y SECCIONAL UBATÉ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
----------------	---

PRESUPUESTO OFICIAL	\$135.245.305,00
----------------------------	------------------

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	NOVATEK DEL CARIBE SAS

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	NOVATEK DEL CARIBE SAS	\$98.432.017	\$117.134.100

Nota N° 01: Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

Nota N° 02: Verifique las causales de rechazo.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) PUNTOS).

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) PUNTOS).

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 4

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	NOVATEK DEL CARIBE SAS	<p>Se otorgarán TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutados y liquidados en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) SMMLV del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista. c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio –</p>	<p>Verificada la información de los documentos: Relación de experiencia habilitante, RUP y experiencia puntaje, Si CUMPLE, por lo cual se otorgará el siguiente puntaje:</p>	398 puntos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 4

		<p>fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o</p>		
--	--	---	--	--

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 4

		unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.		
--	--	--	--	--

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

FRANCO ORTIZ Firmado digitalmente
 por FRANCO ORTIZ
MARIA DE LOS ANGELES MARIA DE LOS ANGELES
ANGELES Fecha: 2023.09.14
 16:01:44 -05'00'

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
 Jefe Unidad de Apoyo Academico
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Angel Villarraga Villalba
 32.1-46

32.
Fusagasugá, 2023-09-14

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/o Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 019 de 2023.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Pública No. 019** la cual tiene Como objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIÓN FACATATIVÁ Y SECCIONAL UBATÉ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**. De acuerdo con el análisis de la propuesta habilitada, sitúa a su consideración el resultado así:

A. NOVATEK DEL CARIBE SAS.

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje										
<p>NOVATEK DEL CARIBE SAS.</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1 folio</p>	<p>El suscrito JANI CARLOS RICO PALACIO, con C.C. No. 8.963.385 de Solidad, en mi condición de Representante Legal de la Empresa NOVATEK DEL CARIBE SAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 876 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 878 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los datos o servicios son de origen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Diligencia con la que se aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 800 de 2011, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que incluyan empresas de Colombia, se deberá de otorgar el incentivo de los artículos por una persona jurídica domiciliada en Colombia con la respectiva autorización o por una persona física domiciliada en Colombia por estar a por nacer y un trabajador con trabajo personal, una de estas personas naturales o jurídicas por su actividad.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>En caso de prestación del servicio que sea objeto del presente Incentivo a la Industria Nacional, el proveedor deberá acreditar ante la Comisión de Evaluación el puntaje máximo de personal colombiano según corresponda. El punto se otorga si se otorga a los proveedores que son personas jurídicas que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de los tratados internacionales.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los contratos NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proveedor NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de los tratados internacionales.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Diligencia con la que se aplica: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Fecha de trámite: _____</p> <p>Atentamente,</p> <p>_____ Firma del representante legal persona natural: Nombre: Jani Carlos Rico Palacio C.C. 8.963.385</p> <p>Nombre o razón social del proponente: Novatek del Caribe SAS NIT: 900.375.103-8</p>	Diligencia con la que se aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 800 de 2011, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que incluyan empresas de Colombia, se deberá de otorgar el incentivo de los artículos por una persona jurídica domiciliada en Colombia con la respectiva autorización o por una persona física domiciliada en Colombia por estar a por nacer y un trabajador con trabajo personal, una de estas personas naturales o jurídicas por su actividad.		En caso de prestación del servicio que sea objeto del presente Incentivo a la Industria Nacional, el proveedor deberá acreditar ante la Comisión de Evaluación el puntaje máximo de personal colombiano según corresponda. El punto se otorga si se otorga a los proveedores que son personas jurídicas que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de los tratados internacionales.		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los contratos NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proveedor NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de los tratados internacionales.
Diligencia con la que se aplica	CONDICIÓN											
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 800 de 2011, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que incluyan empresas de Colombia, se deberá de otorgar el incentivo de los artículos por una persona jurídica domiciliada en Colombia con la respectiva autorización o por una persona física domiciliada en Colombia por estar a por nacer y un trabajador con trabajo personal, una de estas personas naturales o jurídicas por su actividad.											
	En caso de prestación del servicio que sea objeto del presente Incentivo a la Industria Nacional, el proveedor deberá acreditar ante la Comisión de Evaluación el puntaje máximo de personal colombiano según corresponda. El punto se otorga si se otorga a los proveedores que son personas jurídicas que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de los tratados internacionales.											
	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.											
	Si los contratos NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proveedor NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de los tratados internacionales.											



6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
NOVATEK DEL CARIBE SAS.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	CINCUENTA (50) Puntos



6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA - 50-PUNTOS).

Oferente	Evidencia	Puntaje
NOVATEK DEL CARIBE SAS.	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CERO (0) Puntos

Una vez validando la documentación aportada por el oferente se evidencia que, NO allega certificado donde se mencione el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.

Por lo anterior **NO** se otorga puntaje.



6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
NOVATEK DEL CARIBE SAS.	<p>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</p>  <p>RESUMEN DE DATOS:</p> <p>Submuestro realizado mediante Documento Privado del 21/07/2022, otorgado en Bogotá D.C., identificada en esta Oficina de Comercio al por Menor bajo el número 161.139 del Libro IX.</p> <p>Cargo/Nombre: Identificación Género: 02 #44980 Rocio Palacios Jimenez</p> <p>Submuestro realizado mediante Acta número 4 del 26/02/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas del Buenavista, identificada en esta Oficina de Comercio al por Menor bajo el número 254.961 del Libro IX.</p> <p>Cargo/Nombre: Identificación Submuestra: 02 140470223 Rocio Palacios Jimenez Jimenez</p> <p>RESUMEN DE DATOS:</p>	<p>DOS (2) Puntos</p>

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Firmado digitalmente por
JIMENEZ NIETO RICARDO ANDRES
 Fecha: 2023.09.14
 16:07:57 -05'00'

Proyectó: Mario E. Castillo Ladin
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios
 32.27.4